

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM. 2021-00494

NOTIFICADO POR ESTADO No. 151 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que el demandado CARLOS FERNANDO DELGADO PABÓN se notificó conforme establece la Ley 2213 de 2022 y dentro del término dio contestación a la demanda y propuso excepciones de mérito (archivos Nos. 14 y 15).

Se reconoce como su apoderada a la abogada DIANA AGUILAR FORERO, para los fines y efectos del poder conferido.

2.- Se acepta la sustitución de poder efectuada por la mencionada abogada, en favor del abogado DIEGO ARMANDO ROA MUÑOZ (archivo N° 17).

3.- De las excepciones presentadas, se corre traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 391 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a2150f897681c906a417b5fc2b3103fa3b66d65b0deb31710e94b560d3a830d**

Documento generado en 12/09/2022 02:56:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>